

SOLICITUD ESPECIAL DE APREHENSIÓN.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

RAD. 47001405300120220058400

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso la presente solicitud especial de aprehensión, informándole que la apoderada judicial del extremo demandante, presentó escrito vía correo electrónico mediante el cual solicita;

Señor

JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

E. S. D.

REF.: ORDEN DE APREHENSIÓN de CHEVYPLAN S.A. contra BRAYAN HUMBERTO COY GALINDO

RADICACIÓN No. 2022-584-00

CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO, en mi calidad de apoderada judicial de del acreedor garantizado y **BRAYAN HUMBERTO COY GALINDO** mayores de edad, identificados como aparece al pie de mi correspondencia firma, por medio del presente escrito solicitamos la **TERMINACIÓN DE LA SOLICITUD**, en atención al pago realizado por el garante.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito solicitar lo siguiente:

1. Que sin que haya lugar a condenas en costas, afectaciones y posteriores reclamaciones para ninguna de las partes solicitamos el levantamiento de la orden de inmovilización del vehículo placas **TZV-847** de propiedad del garante **BRAYAN HUMBERTO COY GALINDO**
2. Solicitamos respetuosamente se oficie a La Policía Nacional informándole el levantamiento de la orden de inmovilización al correo electrónico mesan.sijin@policia.gov.co
3. Oficiar al administrador del parqueadero "Talleres Unidos" para que haga entrega material del vehículo inmovilizado de placa **TZV-847** al garante **BRAYAN HUMBERTO COY GALINDO**. Librese el respectivo oficio al correo electrónico p.talleresunidos@gmail.com precisando que los costos del parqueadero deben ser cancelados por el demandado.

Ordene.

Santa Marta, Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES

Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Procede el despacho a pronunciarse acerca de la solicitud de terminación, presentada por la Dra. CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO, en su calidad de

apoderada judicial del extremo demandante.

FUNDAMENTOS PARA DECIDIR

La presente solicitud de aprehensión de la referencia lo inicio CHEVIPLAN S.A. identificado con Nit. N° 830.001.133.7 en contra BRAYAN HUMBERTO COY GLINDO identificado con C.c. N° 1.010.248.657, y al interior del mismo se presentó memorial signado por la apoderada judicial de la entidad demandante, en el que solicita la terminación del solicitud por pago total de la obligación, que se decrete el levantamiento de la orden de inmovilización En este orden de ideas, vemos que la presente solicitud es de carácter especial, el cual se encuentra regulado por lo establecido en el Capítulo III, artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, y en su Decreto Reglamentario 1835 de 2015, cuya finalidad es obtener el pago directo de la obligación por intermedio de orden judicial, lográndose la aprehensión del bien y la entrega del mismo al acreedor garantizado.

Así las cosas, tenemos que en este asunto el vehículo dado en garantía mobiliaria es el automóvil con las siguientes características;

PLACAS: TZV847	COLOR: AMARILLO URBANO
MOTOR: LCU*182603812*	SERVICIO: Público
MARCA: CHEVROLET	CLASE: AUTOMOVIL
CHASIS: 9GASA52M8LB000396	LINEA: CHEVY TAXI PREMIUM
MODELO: 2020	

y ante la solicitud elevada por el acreedor garantizado, tendiente a que se dé por terminada la solicitud por pago total de la obligación, y que se levante la orden de inmovilización, el despacho accederá a dicha solicitud toda vez que ella se ajusta a derecho.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminada la solicitud de aprehensión de la referencia que iniciara CHEVIPLAN S.A. identificado con Nit. N° 830.001.133.7 en contra BRAYAN HUMBERTO COY GLINDO identificado con C.c. N° 1.010.248.657.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de la orden de inmovilización del vehículo de las siguientes características;

PLACAS: TZV847	COLOR: AMARILLO URBANO
MOTOR: LCU*182603812*	SERVICIO: Público
MARCA: CHEVROLET	CLASE: AUTOMOVIL
CHASIS: 9GASA52M8LB000396	LINEA: CHEVY TAXI PREMIUM
MODELO: 2020	

y, de propiedad de BRAYAN HUMBERTO COY GLINDO identificado con C.c. N° 1.010.248.657, remítase por secretaría copia digitalizada del presente proveído al COMANDANTE DE LA SIJIN - SECCIÓN AUTOMOTORES, para lo de su competencia.

TERCERO: En el evento de haberse materializado la orden de inmovilización del vehículo automotor de BRAYAN HUMBERTO COY GLINDO identificado con C.c. N° 1.010.248.657, se ordena que el mismo deberá ser entregado por parte del parqueadero donde se encuentre en custodia a BRAYAN HUMBERTO COY GLINDO identificado con C.c. N° 1.010.248.657.

CUARTO: Cumplido lo anterior, por secretaría ARCHIVESE el expediente.

QUINTO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, la copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de
Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio
Benavides Macea
Correo Electrónico:
j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Auto Oficio N° 0118 del 26 de enero de
2023. Sirvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del solicitud, indicando su numero de Radicacion.


MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL
SANTA MARTA
Por Estado No. 06 de fecha, 27 de enero de 2023, se notificará el auto anterior.
Santa Marta

Secretario,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES.

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez

Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe99d693185dc31b2acaf9b640b988ce56a256ad4e71b7bb6a10b675e9746a91**

Documento generado en 26/01/2023 03:07:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>